

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE PINTO. 2017/2018

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE PINTO MATRICULADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS. CURSO 2017/2018

1. FUNDAMENTACION

Una de las necesidades detectadas por la Concejalía de Educación en los últimos años son las dificultades que muchas familias tienen para hacer frente a los gastos generados por los estudios universitarios de sus hijos, viéndose estos, en muchas ocasiones, obligados a abandonarlos por estos motivos cercenándose así, su ejercicio del derecho a la educación.

El incremento de los precios y tasas universitarias implementados en los últimos años han convertido en todo un reto para muchas familias el que sus hijos puedan proseguir y concluir los estudios universitarios.

La ayuda económica para desplazamientos de los estudiantes del municipio, matriculados en las universidades españolas, constituye una buena opción para superar las barreras económicas para cursar una titulación universitaria de una forma más asequible para estudiantes de familias del municipio con escasos recursos económicos pero con capacidades personales para obtener dichas titulaciones.

2. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas a las familias de Pinto con hijos o hijas matriculados en cualquier Universidad pública española en el curso académico 2017/18.

3. DOTACION PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Pinto distribuirá la cantidad de 20.000 €, mediante convocatoria de ayudas al desplazamiento, para estudiantes universitarios del municipio con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y a la partida presupuestaria 2017 A 320 48011

4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las familias cuyo solicitante (Padre/Madre o Tutor) esté empadronado en Pinto y tenga hijos o hijas que estén

matriculados en cualquier curso universitario de cualquier Universidad Pública en territorio español durante el curso 2017/18.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Pinto a 1 de enero de 2017.
- Para poder solicitar la ayuda, los hijos/as que a fecha de 31/12/2017 no sean mayores de 30 años de edad, deberán estar matriculados de un mínimo de 30 créditos durante el curso académico 2017/18 en cualquier Universidad pública en territorio español en estudios conducentes a títulos oficiales de Grado y Master o de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Los universitarios para los que las familias soliciten la ayuda deberán haber sido beneficiarios *de beca de matrícula y cuantía fija ligada al lugar de residencia o cuantía variable ligada a la renta del estudiante* durante el curso académico 2016/17.
- Las familias solicitantes con hijos/as matriculados en universidades que acepten matriculaciones del curso por periodos inferiores al curso completo (trimestres, cuatrimestres, semestres, etc.) realizaran la solicitud con los datos obrantes en su poder en el plazo ordinario para la misma y complementaran la documentación acreditativa del mínimo de 30 créditos tras la aprobación de listados provisionales o cuando les sea requerida.
- Los solicitantes y los estudiantes universitarios potencialmente beneficiados deben estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pinto hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

5. INFORMACION SOBRE LAS AYUDAS

Cualquier tipo de información relacionada con la convocatoria será facilitada en:

- Página Web del Ayuntamiento de Pinto: www.ayto-pinto.es
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.
- Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pinto.

6. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (Anexo I) y se cumplimentarán por duplicado.
2. Deberán estar firmadas por el solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que sean los estudiantes universitarios potencialmente beneficiados, de la unidad familiar.
3. En el caso de tener más de un hijo estudiante universitario, se cumplimentará una única solicitud, que generará derecho a la ayuda por cada hijo que cumpla los requisitos.
4. Entre los datos que se requieren a la familia, se incluyen el número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para poder realizar comunicaciones, en el caso de que se considerará oportuno para la tramitación de la ayuda. Su inclusión en la solicitud supone la autorización expresa, a efectos de la Ley de Protección de datos, para la remisión por parte del Ayuntamiento de Pinto de dichos mensajes y avisos.
5. Todos los solicitantes y estudiantes universitarios miembros de la unidad familiar potencialmente beneficiados, con la presentación de la solicitud aceptan:
 - Que se crucen los datos con el departamento Servicio Tributarios del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de conocer si está al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
 - Que se crucen los datos de matriculación universitaria con la Universidad en la que el /los alumno/s estén matriculados en el presente curso.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Solicitud (Anexo I) cumplimentada por duplicado y debidamente firmadas por el solicitante y todos los estudiantes universitarios potencialmente beneficiados miembros de la unidad familiar .
2. DNI/NIE/Pasaporte del solicitante(No se requiere fotocopia si es el/la solicitante quien presenta la solicitud)
En el caso de que sea un representante quien presenta la solicitud, deberá aportar fotocopia del DNI/ NIE del solicitante y una autorización firmada por el solicitante.

3. Volante de empadronamiento familiar del solicitante y los miembros componentes de su unidad familiar
4. Documento acreditativo expedido por el MECD de haber sido beneficiario de *beca de matrícula y cuantía fija ligada al lugar de residencia o cuantía variable ligada a la renta del estudiante* durante el curso académico 2016/17.
5. Documento acreditativo de estar matriculado de un mínimo de 30 créditos en el curso 2017/18 en estudios oficiales de cualquier universidad pública en territorio español.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

Se establece un único plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOCM hasta el día 19 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Las solicitudes habrán de ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Concejalía de Educación, C/ Italia, 6 en horario de 9 a 14:30 hs., de lunes a viernes.

9. ESTABLECIMIENTO DE CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

Se establece una cuantía máxima inicial de cada ayuda de 150 € y una cuantía mínima de 90 € entre todos los solicitantes que cumplan requisitos distribuido por orden de registro de entrada. La cuantía máxima inicial podrá modificarse aumentando en unidades de 1 € en caso de no agotar el crédito presupuestario disponible con el número de solicitudes presentadas, hasta un máximo de 220 €.

Si el número de solicitantes que cumplen requisitos es mayor de 133, la cuantía de las ayudas se disminuirán en unidades de 1 €, hasta la cuantía mínima de cada ayuda de 90 €.

En el caso de que el número de solicitantes que cumplan requisitos, sea superior a 222, las ayudas mínimas de 90 € se asignarán entre los solicitantes que cumplen requisitos conforme al orden de registro de entrada de la solicitud hasta agotar el crédito presupuestario disponible para la convocatoria.

10. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas a cada solicitante se iniciará una vez finalizado el proceso de reclamación y tras la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. Se

efectuará mediante transferencia en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de solicitud. En dicha cuenta el solicitante debe figurar como titular de la misma.

11. TRAMITACION DE LA DOCUMENTACIÓN Y LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, una vez revisadas, las solicitudes junto con la documentación presentada, emitirán un informe relativo a los solicitantes incluidos en el proceso de asignación de ayudas, ordenados por número de registro de la solicitud, especificado quienes resultan beneficiarios y la cuantía de la ayuda propuesta y quienes a pesar de cumplir requisitos, no son beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria y los solicitantes excluidos por no reunir requisitos.

Dicho informe se remitirá a la Concejala de Educacion, que propondrá a la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial, previo informe de Intervención, de la relación de admitidos beneficiarios de las ayudas económicas por cumplir requisitos con las cuantías asignadas, los admitidos No beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria y los excluidos por no acreditar suficientemente los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las listas provisionales se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Concejalía de Educacion y serán publicadas en la página web del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Los solicitantes podrán presentar en los tres días hábiles siguientes a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que consideren conveniente en la Concejalía de Educacion, en horario de 9 a 14:30 hs.

Con carácter previo a la aprobación provisional, el Ayuntamiento comprobará de oficio que los solicitantes beneficiarios propuestos y los estudiantes universitarios beneficiados están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida.

El incumplimiento de esta condición genera la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda.

12. CONCESION DEFINITIVA. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se procederá a su estudio, valoración y posterior emisión de informe por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, acerca de la resolución definitiva de la convocatoria que contendrá la relación de solicitantes beneficiarios definitivos, ordenados por orden de presentación de solicitudes y el importe de la ayuda concedida.

Así mismo la resolución definitiva de la convocatoria contendrá la relación de solicitantes no beneficiarios, ordenados por orden de presentación de solicitudes y el motivo: no cumplir requisitos o por falta de disponibilidad presupuestaria.

A la vista de dichos informes, la Concejala de Educación propondrá a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención, la aprobación definitiva de la de la concesión de las ayudas.

Los resultados de todo el proceso se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Concejalía de Educación, así como en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución podrá interponerse "Recurso de Reposición" en el plazo de un mes desde su publicación o "Recurso Contencioso Administrativo" en el plazo de dos meses.

13. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS.

La concesión de las ayudas al transporte para estudiantes universitarios, que establece esta convocatoria, no requerirá otra justificación que la acreditación, previa a la concesión, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la misma.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los preceptores de las ayudas será el establecido en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

14. DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

En lo no dispuesto en estas bases será la Concejalía de Educación, previo informe de sus servicios técnicos, quien decida e interprete el contenido de las mismas.